

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Expediente n.º: 155/2022

Edicto Resultado final (Fase Oposición y valoración fase Concurso)

Asunto: Procedimiento selectivo OEP Estabilización 2022. Concurso-Oposición. Especifico puesto. Educador/a Vivienda Tutelada.

EDICTO

En Elda, a uno de junio de dos mil veintitrés, a las diez horas y cuarenta minutos, se constituye y reúne telemáticamente, a través del enlace de ZOOM, el Tribunal calificador para proceder a realizar la valoración de los méritos de la fase concurso del proceso de Procedimiento selectivo OEP Estabilización 2022. Concurso-Oposición. Especifico puesto. Educador/a Vivienda Tutelada y constitución de una bolsa de empleo.

Reunido el Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en la **base 7.2.3. Fase de Concurso**, que regula el procedimiento selectivo OEP ESTABILIZACIÓN 2022, mediante Concurso-Oposición para el puesto de EDUCADOR/A VIVIENDA TUTELADA, se procede a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes que han pasado la Fase Oposición, siendo la puntuación obtenida, por cada uno de ellos, la siguiente:

ASPIRANTES	Experiencia profesional: (máximo de 32 puntos)		Méritos académicos, formativos y otros: (máximo de 8 puntos)				TOTAL
	a) Servicios prestados en la Mancomunidad	b) Servicios prestados administración pública	Titulación académica	Cursos de formación y perfeccionamiento	Valenciano	Otros idiomas oficiales de la UE	
BAÑÓN RICO, JORGE LUIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	1,07	1,47
PINA MIRA, MARIA	0,00	0,00	1,00	5,00	0,40	0,60	7,00

Tras realizar la valoración de todos los méritos, junto con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados por los aspirantes con anterioridad, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, es la siguiente:

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN
ASPIRANTES	Ejercicio Único	MERITOS	TOTAL
PINA MIRA, MARIA	38	7	45,00
BAÑON RICO, JORGE LUIS	30	1,47	31,47

A la vista del resultado obtenido, este Tribunal declara que el aspirante que ha obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo es Dña. Maria Pina Mira, cuya contratación se propone a la Presidencia de la Mancomunidad.

El resto de aspirantes, quedan ordenados según la puntuación obtenida de mayor a menor, constituyendo la bolsa de empleo.

Este Tribunal acuerda requerir a Dña. María Pina Mira para que aporte la documentación acreditativa de cumplir lo establecido en la base undécima “presentación de documentos”, de las bases que rigen este proceso selectivo, debiendo de personarse en la Sede administrativa de la Mancomunidad, a fin de identificarse y aportar la documentación acreditativa y original para su cotejo con los méritos alegados.

Se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del concurso en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad, para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación. Advirtiéndole a los aspirantes que el Tribunal no tendrá en cuenta ni conocerá, por lo que no resolverá sobre cualquier alegación de tipo genérico o de revisión general que se presente respecto de la valoración de méritos efectuada y que no concrete y/o acredite

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

suficientemente su discrepancia respecto al mérito que se trate o puntuación, debiendo proponer, a dichos efectos, alternativa a la puntuación concedida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, documento firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D

